

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 004  
Fecha Estado: 25-01-2021  
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120090046000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS LORENZO GOMEZ AGUDELO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., con el fin de que informen si el demandado CARLOS LORENZO GOMEZ AGUDELO identificado con la cédula N° 70.081.636, figura como afiliado en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado y los datos de localización-ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) con el fin de que informe las entidades financieras que posee el demandado ( OF /L) <a href="#">VER DF</a>	22/01/2021		
05001400300220190033800	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	HECTOR DE J. MURILLO HERNÁNDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Actualiza-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400300520150068900	Ejecutivo Mixto	CREDITOS ORBE S.A	YESICA QUICENO VALDES	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales-Reconoce dependencia judicial (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400300520160100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RAINIERO QUIROZ PACHECO	Auto aprueba liquidación Modifica-Actualiza-Aprueba liquidación de crédito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		

05001400300620100001800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ TANGARIFE	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, a la abogada NORALBI RAMIREZ ARANGO C.C. 1.007.299.198 y T.P. 336.880, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021
-------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720070024300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALCA LTDA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-FGN-, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, y que le fue subrogado por el BBVA S.A., en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a favor de HAVAS GROUP S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandantes a HAVAS GROUP S.A.S.-Se requiere al nuevo cesionario, para que designe apoderado judicial que lo represente en este proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400300920150000200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIANA MARCELA RUEDA PIEDRAHITA	Auto decreta medida cautelar Embargo establecimiento de comercio-Ordena oficiar -se le hace saber que revisado el expediente, no aparece actuación alguna del 15 de septiembre de 2020, ni que se haya expedido oficio alguno con esa fecha, dirigido a la Secretaria de Transito de Sabaneta. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400301120180028800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	RENSON FABIAN VALDERRAMA BORJA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.-Ordena entrega de títulos- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		

05001400301220150047600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	DERLLY UREÑA RUIZ	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo sobre el vehículo automotor de placa HZM 234, ordenado en el numeral segundo del auto del 19 de febrero de 2020 (folio 61 cd. 1), dirigido a la Secretaría de Movilidad de Envigado, con la advertencia hecha en el auto del 4 de marzo de 2020 (folio 62 cd. 1), esto es que dicho rodante, tiene una concurrencia de embargo, en virtud del proceso administrativo Coactivo promovido por la Secretaria de Movilidad de Medellín, ordenado mediante resolución N°00000000915834-1243438 y comunicada a este juzgado por la Secretaría de Movilidad mediante oficio N° SME-6841 del 7 de julio de 2019 (folio 11 cd. 2), en lo demás queda igual dicha providencia (OF) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021
-------------------------	-----------------	--------------------	-------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320120021000	Ejecutivo Singular	RODRIGO DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ	FELIX ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 134 y 135 de este mismo cuaderno, de los cuales el memorialista puede sacar la información que necesita para presentar la liquidación actualizada del crédito. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400301520130103600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA FELISA ACOSTA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 7 de febrero de 2020 (folio 127 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, ya que no existen dineros pendientes para entregar en el presente proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400301620120133200	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	NESTOR RAUL FORONDA GALLEGO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.-Ordena convertir depósitos judiciales-ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		

05001400301620190116900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CHARLES RICARDO DIAZ MARQUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Ordena OE expedir reporte de títulos judiciales-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021
05001400301820140204900	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	ROSALBA OSPINA ARANGO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena entrega de títulos judiciales-Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021
05001400301820160083600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ARIEL DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ	Auto ordena entregar títulos Ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA. (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190035100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	RAUL DARIO HERNANDEZ GIL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, previo a requerir al cajero pagador donde labora el demandado Raúl Hernando Vélez Hernández, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 1415 del 29 de julio de 2019 dirigido al pagador HUGO ALBERTO HERNANDEZ ESTRADA, aclarándole que lo embargado es al 30% del salario y demás prestaciones sociales que devengue el demandado RAUL HERNANDO VELEZ HERNANDEZ (C.C. 98.528.580) a su servicio (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		

05001400301820190035100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	RAUL DARIO HERNANDEZ GIL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en el anterior escrito, se le informa que a folios 84 a 86 de este mismo cuaderno, aparece orden de pago de depósitos judiciales, expedida el 30 de septiembre de 2020, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400302020160041800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	LUIS EMILIO SALAS OCHOA	Auto ordena entregar títulos En favor del apoderado de la parte demandante, con facultades para recibir, doctor OTONIEL AMARILES VALENCIA (T) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400302120190052000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIELA TOVAR VELEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito de requerir al cajero pagador de PRODUCTOS MAX GOURMET S.A.S., se requiere a dicha memorialista, para que diligencie los oficios N° 1610 del 23 de septiembre de 2019 y 1924 del 15 de noviembre de 2019, mediante los cuales se le comunicaba al mencionado cajero pagador que las retenciones realizadas al demandado, deben continuarse consignando a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, en la cuenta N° 050012041700. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
05001400302420180031800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MARTHA LUCIA MONTOYA MARÍN	Auto decreta medida cautelar Embargo vehículo-Ordena oficiar - Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520170070600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	CESAR AUGUSTO GOMEZ SIERRA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (folio 97 y 98 cd. 1), donde se desprende que todos los depósitos judiciales ya fueron pagados. (L) <a href="#">VER PDF</a>	22/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-01-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO  
SECRETARIO (A)